MENDOZA, 20 NOV 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 14664/2018, en las que la Dirección de Graduados solicita autorización para otorgar DOS (2) becas de Ayuda Económica;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 267/2018-FI se autorizó la convocatoria para las mencionadas becas.

Que a fs. 45 la Comisión Asesora estableció el Orden de Mérito.

Que los fondos para el financiamiento de las becas serán aportados por un grupo de Ingenieros de Petróleo independientes, según lo detallado en las Actas de Compromiso de donación (fs.04/19 y 21).

Lo establecido en la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora, designada por Resolución Nº 267/2018-FI encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las becas de Ayuda Económica, entre estudiantes de la carrera Ingeniería de Petróleos y el siguiente Orden de Mérito:

01.- FLORES, Hugo Ramón
02.- MANRIQUE, Franco Wilson Maximiliano
03.- SANCHEZ, José Juan
04.- GIOCOLI, Alan Carlos Adrian

ARTÍCULO 2º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas de Ayuda Económica, a partir del 01 de diciembre del año 2018, por un periodo de DOCE (12) meses con un importe de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 4.480.-), según el siguiente detalle:

- FLORES, Hugo Ramón	DNI: 34.006.344
- MANRIQUE, Franco Wilson Maximiliano	DNI: 32.679.830

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Ingeniería (ACOFI) la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO II de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI Nº 649/18

F. I.

Lic. MARÍA SILVANA BRACELI
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

ELISABETH NANCY GONZALEZ
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA